



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2018-00132-00
DEMANDANTE: CIRO ALFONSO RUEDA
DEMANDADA: LUZ AMANDA VARGAS RUEDA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1023. APLAZA DILIGENCIA POR PETICIÓN DE LA PARTE
INSTANCIA: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que en memorial de fecha 07 de septiembre de 2022 se solicitó por el apoderado demandante el aplazamiento de la audiencia de remate. Para proveer. Bucaramanga, 12 de septiembre de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede, es dable aplazar la diligencia de remate virtual fijada para el próximo 14 de septiembre de 2022, dado que al no haberse fijado el aviso de remate en el domingo seguido a su recibido, no se puede a la fecha cumplir con lo preceptuado en el art. 450 del CGP, en punto a la antelación de la publicación en un término no inferior a 10 días.

Como quiera que la agenda del Juzgado para fecha próxima esta agotada, se emitirá en auto posterior la nueva fecha para llevar a cabo la diligencia, momento en el cual se emitirá nuevo aviso para su posterior publicación.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de remate virtual fijada para próximo **14 de septiembre de 2022 a las 9:00 am**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Comunicar por secretaría la presente decisión a los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **b3a7b2241ed6d617124229e4cfb7c85080c53f1cc1a3efa3a47e021ae321b16d**

Documento generado en 12/09/2022 03:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>